Josef Giocatico Linuado Buenos Aires

LA PLATA, 1 0 DIC 2012

VISTO el expediente N° 21557 – 211977/11, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por Fabiana Claudia PIERIGH y la designación de María Josefina VILAS, como Coordinadora en el Instituto de Previsión Social dependiente del Ministerio de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que Fabiana Claudia PIERIGH fue designada en el cargo de pordinador mediante Decreto N° 1927 de fecha 6 de octubre de 2010;

Que a foja 10, Fabiana Claudia PIERIGH, presenta la renuncia al momencionado, a partir del 19 de diciembre de 2011;

Que la diversidad de acciones y tareas surgidas del Plan Estratégico, estipula la conformación del gabinete de gestión a fin de coordinar operativamente las distintas áreas del Instituto de Previsión Social, haciendo necesario recurrir a la figura del Coordinador;

Que razones de servicio y organización en el Instituto de Previsión Social, hacen necesario la designación de María Josefina VILAS en el de Coordinadora, quien asimismo reúne la capacidad e idoneidad necesarias ocupar dicho cargo;

Que la misma tendrá el objetivo de regular y reglamentar del descripción de las desempeños de las dividades, integrar tareas entre las Direcciones, controlar los desempeños de las dismas e informar a la Dirección General de Administración, orientar decisiones a desines planteados por la citada Dirección y acciones de acuerdo a los objetivos planificados, integrar psicosocialmente a sujetos de decisión y acción, armonizar deciones y enlazar posiciones y roles organizando el trabajo;

Ade Gièculico Andres Buenos Aires

Que con el fin de viabilizar la gestión que se impulsa, se procede a comprometer el cargo vacante existente enunciado precedentemente, de conformidad con lo establecido para el Personal sin Estabilidad de la Planta permanente, en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto de la Subsecretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente gestión se encuadra conforme lo prescripto por el Decreto N° 3/12;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones onferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires:

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTICULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11321 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 19 de diciembre de 2011, la renuncia presentada por Fabiana Claudia PIERIGH (DNI N° 18.363.652 - Clase 1967) al cargo de Coordinadora, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de Coordinadora, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de Ley N° 10430 (Texto - Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto N° 1977/10



ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11321 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en el cargo de Coordinadora, a María Josefina VILAS (DNI Nº 23.166.435 - Clase 1973), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96, con una retribución equivalente al cargo de Director del referido marco legal.

ARTÍCULO 3°. Serán responsabilidades de la Coordinadora las enunciadas a continuación:

- Regular y reglamentar actividades.
- Integrar tareas entre las Direcciones del Instituto de Previsión Social.
- Controlar los desempeños de las Direcciones del Instituto de Previsión Social e informar a la Dirección General de Administración.
- Orientar decisiones a los fines planteados por la Dirección General de Administración y acciones de acuerdo a los objetivos planificados.
- Integrar psicosocialmente a sujetos de decisión y acción.
- Armonizar acciones y enlazar posiciones y roles organizando el trabajo.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido conforme al siguiente detalle: Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Unisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - Categoría de Programa ACE UER Director General de Administración - Finalidad 3 - Función 3 - Fuente de Manciamiento 1.2 - Partida Principal 1 - Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01

Peder Éjecutivo Juin de Buenos Aires

Ley N° 10430 - Presupuesto General Ejercicio 2012 - Ley N° 14331.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en Departamento de Trabajo.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

1356

OSCAR ANTONIO CUARTANGO Ministro de Trabajo

7

DANIEL OSVALDO SCIOLI Gobernador de la Provincia de Buenos Aires